

Lunes, 10 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Tasa Cementerio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 18 de diciembre de 2024 de modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del cementerio municipal, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6. Cuota Tributaria.

- La cuota tributaria queda fijada en la cantidad de 500 Euros por nicho, y los restantes nichos que ocupen para la incineración y restos será de 200 Euros y serán de tamaño reducido.
- Cuando el difunto no pertenezca a la familia del/a propietario/a del nicho, tumba o panteón, los derechos se entierro aumentarán el 30%.
- Derechos de traspaso:
 - a) Entre familiares de 1º. y 2º. grado.
 - Por cada nicho: 200 euros.
 - Por cada tumba o panteón: 200 Euros.
 - b) Entre los/as demás familiares y particulares.
 - Por cada nicho 250 euros.
 - Por cada tumba o panteón: 250 euros.



Lunes, 10 de febrero de 2025

Expedición de títulos:

Por cada título original o duplicado.....150 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casas del Castañar, 6 de febrero de 2025

Francisco García Calle
ALCALDE - PRESIDENTE

